



GIMNASIO INTEGRAL MODERNO

RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN N.º 7501 Y 4022 MODELIA

Y 908 FONTIBÓN

DE OCTUBRE DE 1998

PREESCOLAR – PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA

SEDES – FONTIBÓN Y MODELIA

MANUAL DE CONVIVENCIA.

ELABORADO POR: LAS DIRECTIVAS, DOCENTES Y CONSEJO DIRECTIVO.

EL GIMNASIO INTEGRAL MODERNO, en uso de las atribuciones que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la Constitución Nacional de Colombia, el Código del Menor y Jurisdicción de Familia, la Ley General de Educación (Ley 115-94), el Decreto 1860 y los derechos universales del niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que es necesario reglamentar los principios básicos de convivencia.

De esta manera, el GIMNASIO INTEGRAL MODERNO asume que:

La vida de toda comunidad transcurre armónicamente en la medida en que sus integrantes cumplan lineamientos racionales de comportamiento, mediante los cuales el individuo se forme consciente y equilibradamente para bien de sí mismo y de la sociedad.

PREÁMBULO INSTITUCIONAL

Con este REGLAMENTO – MANUAL DE CONVIVENCIA se establecen las normas de convivencia de la institución, las cuales nos orientan a propender por una convivencia sana la comunidad educativa del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO, cuya finalidad es, *formar individuos equilibrados integrales con un alto sentido de la comunicación asertiva, con identidad y respetuosos para la construcción de un mejor entorno y un país.*

TÍTULO I FUNDAMENTACIÓN LEGAL E IDENTIDAD DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El GIMNASIO INTEGRAL MODERNO considera que el presente Reglamento o Manual de Convivencia tiene como fundamento legal la Constitución Política Nacional, los Derechos Humanos, los Derechos del niño, el Código de Policía, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; el Decreto reglamentario 1965 (2013) la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 (1994), el Decreto 1290 (2009), el Decreto 1286 de 2005, y los fallos de la Honorable Corte Constitucional al lugar. En efecto, en el Artículo 87 de la Ley 115 establece: *"Los establecimientos Educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación*

de sus hijos, estarán aceptando el mismo” Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-866-01 del 15 de agosto de 2001.

JUSTIFICACIÓN

El GIMNASIO INTEGRAL MODERNO es consciente de la importancia que tienen los valores como centro de todo proceso educativo.

Por tanto, el Manual de Convivencia, como subproyecto enmarcado dentro del Proyecto Pedagógico de la Institución, procura la formación y reconstrucción de valores fundamentales en lo que respecta a la ética ciudadana aplicada a la vida cotidiana, la vida política y la ecología.

Partimos de que la educación fomenta el desarrollo del pensamiento reflexivo y crítico del estudiante y de la importancia de contar con una propuesta racional, que de apertura a la aceptación de valores para que estos no se acepten solo como imposiciones transmitidas generalmente y, en especial que le permita a la persona prepararse para afrontar los problemas que implican los valores a través del tiempo.

Éste manual se justifica en la medida de revalorar procesos en donde la convivencia con armonía es el eje principal para la construcción de ciudadanos comprometidos en la construcción de un mejor país con base en valores.

RAZÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Comprende las normas que orientan el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros y propender hacia una transformación del entorno.

Establece las normas que rigen la institución en todas sus dimensiones y que aseguran un funcionamiento coherente con éstas, hacia el logro de una eficiencia y eficacia en beneficio del desarrollo Institucional y de una óptima convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO

Cumplir los fines educativos. Las normas de convivencia van encaminadas a que la comunidad educativa ejerza libremente autocontrol y autodisciplina, que los forme como personas responsables de sus actos. Actuar con disciplina significa proceder bien, en forma oportuna, con madurez y con las exigencias que la Institución propone para contribuir a la formación integral de la comunidad. Otra razón del reglamento o Manual de Convivencia es informar a todas las personas que conforman la comunidad educativa del Gimnasio Integral Moderno, dando a conocer las pautas que nos rigen como institución y que los estudiantes y padres interioricen lo que comprende nuestra institución y las pautas de comportamiento que consideramos necesarias para una convivencia armoniosa, la cual consideramos indispensable. Esto implica el saber reconocer la autoridad, el saber seguir pautas, así como reconocer sus propios derechos y deberes. Todo lo anterior justifica la existencia de un Reglamento o Manual de Convivencia que nos guíe y apoye en la construcción de una sociedad más participativa y activa en pro de sí misma y de sus congéneres.

APLICABILIDAD

El presente Reglamento o Manual de Convivencia es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, personal de servicios generales) La comunidad debe ser consciente de la

necesidad de tales normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias, enriqueciéndolas con el estudio y ejerciéndolas en la práctica cotidiana.

OBJETIVOS

1. Dar a conocer las pautas que regulan la vida en comunidad y comprometer a los padres y a los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Proponer una actitud proactiva de los miembros de la comunidad educativa.
3. Desarrollar hábitos de comportamiento que le permitan adquirir un buen desarrollo formativo.
4. Instruir a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa sobre la comunicación asertiva y lo que significa el respeto.
5. A través del proceso de enseñanza aprendizaje crear espacios para debatir sobre los derechos, deberes y garantías.

TÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I LEGAL

ARTÍCULO 1. Generalidades

El GIMNASIO INTEGRAL MODERNO es una institución educativa de carácter privado, no confesional y mixto, aprobada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para impartir enseñanza formal en los niveles de educación preescolar; educación básica, en los ciclos de primaria y secundaria; en jornada única, y calendario A, mediante las resoluciones de aprobación y licencias de funcionamiento que se relacionan a continuación:

ARTÍCULO 2. Resoluciones de aprobación:

Sede de Fontibón Resolución de aprobación No. 908 del 11 de octubre de 1998 funciona en la Calle 20 B N° 97 B 60 en Fontibón. Teléfono 544 08 00

Sede de Modelia Resolución de aprobación No. 7501 y 4022 del 11 de octubre de 1998, funciona en la Carrera 80 C N° 25 D 25 en Modelia. Teléfono 5487070

ARTÍCULO 3. Niveles, modalidades y plan de estudios

El GIMNASIO INTEGRAL MODERNO ofrece los siguientes niveles:

FONTIBÓN: Educación Pre-escolar, que comprende los grados de pre-jardín, jardín y transición; Educación Básica de 1° a 5°.

MODELIA: 5° de básica primaria a 9° grado.

ARTÍCULO 4. Los objetivos, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y demás aspectos del currículo y del Plan de Estudios, por niveles, grados y áreas, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional. El Plan de Estudios, estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y con las áreas optativas, se especifica en el Proyecto Educativo Institucional.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía se enmarca dentro del mantenimiento de unas excelentes relaciones personales, enmarcadas en un trato cordial, amable y de respeto mutuo, promoviendo una comunicación asertiva, propiciando un ambiente para lograr un verdadero desarrollo integral del niño, niña y joven, favoreciendo al máximo el proceso de enseñanza aprendizaje y así contribuir al desarrollo de la personalidad, la cual es la base estructural de la futura realidad sociocultural de un país, desarrollando su capacidad de elección a la luz de valores, promoviendo la capacidad de pensamiento crítico,

procurando que el estudiante participe en la transformación de la realidad y proyección de los valores humanos en el contexto social, proyecto permeado por la alegría, la creatividad y la libre expresión.

En el Colegio las normas y controles son concebidos como una estrategia para que, en el proceso de desarrollo, el estudiante pueda comportarse correcta y responsablemente sin necesidad de ellos, generando en los educandos de esta manera la **AUTONOMÍA**. El mejor indicador de un estudiante autónomo es su autodisciplina y la autorregulación que hace su conducta. Así mismo, se fomenta una disciplina desde la **ASERTIVIDAD** en la que el estudiante es consciente de que sus actos tienen unas consecuencias, las cuales debe asumir. Por tal razón el estudiante debe entender las normas como reguladores de la libertad y la convivencia.

Respondiendo a la función social de la educación, se propicia un ambiente de **SOLIDARIDAD**, de ayuda mutua. Encaminamos nuestra tarea formativa desde la FORMACIÓN EN VALORES, es decir, a constituir personas, de gran y buenos modales. En el área ACADÉMICA, razón de ser de nuestra institución, el reto fundamental es alcanzar y mantener un excelente nivel académico, teniendo en cuenta el desarrollo de habilidades comunicativas para unas excelentes relaciones interpersonales.

Nuestro énfasis se orienta hacia la lectura y comprensión de lectura, competencia indispensable para el buen desempeño académico y para la presentación de pruebas de Estado, además se enfatiza en el área de artes, promoviendo la libre expresión y creatividad del niño, incluyendo la lúdica. **LA TECNOLOGÍA, LA INFORMÁTICA Y LAS ARTES** ocupan también un papel importante en nuestro proyecto educativo, generando nuevos espacios de expresión, comunicación y desarrollo de la creatividad a través de la producción de obras artísticas y resolución de problemas por medios tecnológicos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Gimnasio Integral Moderno propone un individuo que se desarrolla equilibradamente en las áreas de autoestima, autonomía, formación académica y aprende a comunicarse asertivamente, habilidad social indispensable para el desempeño laboral, profesional y personal. En un proceso continuo de aprendizaje para su posterior aporte a nuestra cultura y sociedad. La educación que se ofrece es personalizada con base en las diferencias individuales y con énfasis en las relaciones interpersonales y una propender hacia la excelencia convivencial, con base en el respeto, enfatizando en individuos que posean habilidades sociales como la **comunicación asertiva**

Como estrategia para alcanzar la meta en torno a este perfil de nuestro estudiante, se trabaja la AUTONOMÍA y su AUTOESTIMA, fundamentamos las relaciones interpersonales y de trabajo académico en la AFECTIVIDAD y ponemos especial énfasis en el área FORMATIVA, y la adquisición de valores como el Respeto, la Tolerancia, la Responsabilidad, y la Honestidad, siempre a partir de una comunicación respetuosa que se exige del estudiante, docentes y padres.

CAPÍTULO II GOBIERNO ESCOLAR

Acorde con la Ley General de Educación, Artículo 42, el Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. El

Gobierno Escolar será elegido siguiendo lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994 y sus funciones son las contenidas en el artículo 23, 24 y 25 del mismo Decreto. El GIMNASIO INTEGRAL MODERNO para su organización, dirección académica, formativa, administrativa y de relación con la sociedad, dispondrá de una estructura orgánica y así:

RECTORÍA DIRECTORA Ente ejecutor general de las decisiones del gobierno escolar y de la dirección general del colegio. La Rectora o Directora, es la orientadora del Proyecto Educativo Institucional y ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, los reglamentos y el Reglamento interno o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5. CONSEJO DIRECTIVO

Según artículo 21, capítulo IV del Decreto 1860 se instalará el Consejo Directivo mediante la participación de la comunidad educativa, la orientación académica y la disposición administrativa de la institución. Está conformado por el Rector, dos representantes de los docentes elegidos por ellos mismos, dos representantes de los padres de familia elegidos por ellos mismos, un representante de los estudiantes del grado quinto en la sede de Fontibón y de noveno en la sede Modelia, un ex-alumno elegido a partir de una terna y un miembro del sector productivo elegido a partir de una terna, elegidos en cada uno de los estamentos por mayoría de votos. Preside y convoca a las reuniones de este órgano La Directora de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
8. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

ARTÍCULO 6. CONSEJO ACADÉMICO

De acuerdo al artículo 24°, capítulo IV, del decreto 1860, El Consejo Académico está integrado por la Directora quien lo preside, y un Docente de área definida en

el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientador del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Crear espacios de reflexión acerca del currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes,
3. Organizar los planes de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción,
6. Acoger y resolver los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 7. DEPARTAMENTO DE PSICO-ORIENTACIÓN

Instancia de servicio que tiene como objetivo general, brindar el servicio de orientación psicológica a los estudiantes, a través de diferentes procesos tales como: valoración diagnóstica, intervención o remisión y seguimiento. Contribuyendo así en la formación de los educandos.

ARTÍCULO 8. EL PERSONERO DEL GIMNASIO INTEGRAL MODERNO:

El Artículo 28, Capítulo IV del Decreto 1860 establece: "En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Es el encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" Por lo anterior: El Personero de los estudiantes es un estudiante de último grado encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Se elige dentro de los 30 días calendarios siguientes a la iniciación de clases. La Directora convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría y mediante voto secreto. Su objetivo principal es promover el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes que la desarrollan en materia educativa y el Reglamento o Manual de Convivencia. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.
- b. Presentar ante la Dirección General según sus competencias, las solicitudes escritas de petición que se consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- c. Ser vocero de las propuestas y exigencias del estudiantado ante las directivas del colegio, presentado ante la Directora del Colegio, según sus competencias, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia propiciando una sana convivencia.

ARTÍCULO 9. El/la estudiante que cumpla las funciones de personero(a) debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Con excelente calidad humana y rendimiento académico.
2. Comportamiento ejemplar (La última valoración Formativa debe ser SUPERIOR, y mantenerse así).

3. Conocedor del Manual de Convivencia. 4. Líder constructivo. 5. Con identidad y sentido de pertenencia al colegio. 6. Mediador en los conflictos.

ARTÍCULO 10. ELECCIÓN DE PERSONERO

El jefe de Área de Ciencias Sociales, es el responsable de este proceso y seguirá los siguientes numerales para asegurar la elección adecuada del personero Estudiantil del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO:

1. JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN: Todos los estudiantes desarrollan dentro de una de las clases del Área de sociales un taller con el fin de generar inquietud e interés sobre los procesos del gobierno escolar en la institución.

2. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El jefe del área de sociales se encarga de abrir el espacio de postulación e inscripción de candidatos a Personero Estudiantil, diligenciado un formato de inscripción.

3. REUNIÓN CON CANDIDATOS: Es el espacio en el cual profesor del área de sociales reúne los candidatos inscritos a Personero, para la exposición y entrega de instrucciones generales, funciones y responsabilidades antes, durante y después del proceso electoral.

4. ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS: Cada candidato hace entrega de un documento donde describe su proceso de campañas, lema, emblema y propuestas a realizar como posible Personero estudiantil. Esta propuesta debe contener actividades viables, con sus objetivos claros a desarrollar, el tiempo de ejecución y plan de acción.

5. CAMPAÑAS EXTERNAS: Se realizarán formaciones por nivel de grados, donde los candidatos tendrán la oportunidad de presentarse ante la comunidad educativa y su propuesta electoral. Con previa información a las Directivas de división para la autorización requerida.

6. CAMPAÑA INTERNA: La campaña para Personería se realizará por medio de debates en los diferentes grados. No se permitirá elaboración de carteles o afiches.

7. Planeación de jurados y vigilancias para jornada electoral.

ARTÍCULO 11. REVOCATORIA Y DESTITUCIÓN DEL PERSONERO

El (la) Personero (a) podrá ser revocado de su cargo en caso de incumplimiento de una o varias de sus funciones, después de haberse llevado a cabo el siguiente proceso:

1. Petición escrita de estudiantes avalados por el 25 % de los votantes.

2. Análisis de la petición y las causas que la justifican.

3. Si la evaluación es desfavorable, el (la) Personero (a) presentará sus descargos en forma verbal y escrita, ante el Consejo de Estudiantes en un término no mayor a cinco días hábiles.

4. El Consejo de Estudiantes evaluará los descargos presentados por el (la) Personero (a), para lo cual se citará a dicho organismo a una reunión extraordinaria.

5. Si el Consejo de Estudiantes determina que los descargos presentados por el (la) Personero (a) no justifican los hechos, se llevará el caso a estudio ante el Consejo Directivo quien decidirá aplicar la revocatoria del mandato.

6. Si se presenta empate en la votación del Consejo, debe efectuarse una segunda votación.

7. En caso de decidirse la revocatoria del mandato, se convocará nuevamente a

elecciones de acuerdo con el Proceso Electoral ya establecido. El(a) Personero (a) Estudiantil, en cualquiera de los siguientes casos será automáticamente destituido:
8. Al No mantener una valoración formativa en Superior en el transcurso de su cargo. Si presenta una disminución en su excelencia académica, según criterio de la Comisión de Evaluación.

9. En caso de destitución, ocupará el cargo transitoriamente el 2° candidato a la Personería que obtuvo mayor cantidad de votos, mientras se realizan unas nuevas elecciones. En este caso el Personero (a) destituido (a) NO podrá participar en estas elecciones.

ARTÍCULO 12. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento” (Artículo 29 del decreto 1860/94) El representante de cada grado será elegido al iniciar el año lectivo en elecciones democráticas.

ARTÍCULO 13. EL CONSEJO DE PADRES. Es un organismo subsidiario del gobierno escolar y sus funciones siguen las estipuladas en el Capítulo IV del Decreto No. 1860 (1994) y el Decreto 1286 de 2005. Está conformado por los representantes de los padres de familia de los estudiantes De la misma manera y como lo exige la ley este órgano nombrará el presidente del consejo de padres, quien a su vez será miembro activo del comité escolar de Convivencia de acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013

ARTÍCULO 14. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se instalará el Comité Escolar de Convivencia conformado por: La Directora (quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con el rol de orientador, el coordinador académico, el presidente del consejo de padres, el presidente del consejo estudiantil, un docente asignado por el coordinador que lidere procesos o estrategias de convivencia. **REUNIÓN UNA (1) POR BIMESTRE. SE REALIZARÁ CON EL CONSEJO ACADÉMICO EN JORNADA PEDAGÓGICA, POR TANTO ESTE DÍA NO HAY CLASE.**

El Comité Convivencia se reunirá una vez por período o extraordinariamente, según se requiera y cumplirá las siguientes funciones:

1. Analizar los factores de riesgo asociados a la violencia escolar demás conflictos.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
4. Verificar el buen desempeño formativo y social de los estudiantes, según el reglamento manual de convivencia.
5. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos que puedan afectar la vida escolar y de la comunidad.

Dentro de las reuniones que se lleva a cabo se realizará un registro de los estudiantes que requieren atención por su bajo rendimiento escolar o por su inadecuada convivencia, reporte que se consignará en el observador del alumno.

ARTÍCULO 23. DEFINICIONES

Para efectos del funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar, el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia

Escolar", define lo siguiente:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,

utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 24. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 25. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos

humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 26. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. Dar a conocer por cualquier miembro de la comunidad educativa a las directivas, docentes, y/o estudiantes involucrados acciones que vulneren la convivencia escolar en la institución
2. Dar a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes vulnerados por hechos que atenten sobre la buena convivencia escolar sobre los hechos presentados.
3. Buscar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción por la buena relación entre los estudiantes, acciones incluyentes y solidarias entre los mismos en un ambiente de corresponsabilidad y el respeto a los derechos humanos.
4. Buscar alternativas de solución frente a los conflictos o hechos presentados garantizando la atención integral y el seguimiento de cada caso.
7. Registrar en la hoja de vida del estudiante o anecdotario cada caso.
7. Citar a los padres de familia para generar espacios de conciliación, compromiso, y asuman las responsabilidades de generar espacios y ambientes en caso que genere cuidado, protección, un buen entorno físico, social, para que así se cumpla las condiciones adecuadas para un buen ambiente de convivencia escolar.
8. Firmar un acta de compromiso por parte de los padres donde asuman la responsabilidad de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y en la ley 1620 de la convivencia escolar respondiendo frente al incumplimiento de las normas aquí definidas.
9. En caso de que la Comisión de Convivencia escolar determine que el comportamiento del estudiante está afectando la convivencia escolar con comportamientos graves, como los anteriormente mencionados o además vender o portar drogas en el colegio, consumirlas o ingerir alcohol, el tratamiento que se le dará es la **desescolarización** la institución brindará en estos casos particulares toda la orientación psicológica que el estudiante y la familia requiera en horas extraescolares y se le suministrará al estudiante todo el apoyo académico que necesite, entregando guías, talleres y demás contenidos que se requieran para su desempeño escolar.

ARTÍCULO 27. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III

La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, tiene el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de

manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

La atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. **EN ESTE CASO PARTICULAR LA SALUD LA CUBREN LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SEGURO A LA E.P.S. OBLIGATORIO PARA INGRESAR AL COLEGIO.**

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. Se dejará constancia en el registro valorativo del estudiante (observador del alumno)

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto Decreto 1965.

La atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la Directora, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la

Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se informará a los participantes, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

TÍTULO III PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I ESCALA VALORATIVA

Escala de valoración nacional:

Desempeño superior: Cuando el estudiante ha superado ampliamente los logros propuestos en el plan de estudios a través de las metas de comprensión y demuestra capacidad para aplicar competentemente el aprendizaje, es decir es propositivo, interpretativo y argumentativo con respecto al aprendizaje adquirido.

Desempeño Alto: Cuando hay un buen desempeño con base en el aprendizaje adquirido, teniendo una buena comprensión y que se pueda observar que es competente.

Desempeño básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional PEI.

Desempeño bajo: Se entiende como la no superación de los mismos.

El Gimnasio Integral Moderno adopta la escala nacional, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos. **TODOS LOS DOCENTES DEBEN EXPRESAR SUS EVALUACIONES EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PROPUESTOS.**

Desempeño Superior: 4.6 a 5.0

Desempeño alto: 4.0. A 4.5

Desempeño básico: 3.0 a 3.9

Desempeño bajo: 1.0 a 2.9

PREESCOLAR: Únicamente se expresará en desempeños por área.

PRIMARIA Y BACHILLERATO: Se expresará en desempeños y su equivalente cuantitativo por área.

CON ESTUDIANTES DE CASOS ESPECIALES, SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON SU DESEMPEÑO, LLEVANDO LA OBSERVACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN BIMESTRAL DE EVALUACIONES DE SUS CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

Los desempeños se pueden alcanzar a través de actividades permanentes dirigidas a superar las dificultades.

La recuperación académica, como su nombre lo indica, es el conjunto de estrategias metodológicas y de actividades escolares y extraescolares convenidas entre el docente y los alumnos con el fin de lograr un refuerzo o nivelación en

aquellos contenidos curriculares no asimilados y/o procesos de aprendizaje que por su grado de complejidad presenten dificultades.

Las actividades de recuperación académica son un recurso pedagógico creado para atender de una manera especial el complejo fenómeno de aula generado por los diversos ritmos de aprendizaje y la variada gama de intereses y preferencias académicas de los estudiantes.(Cada estudiante tiene un seguimiento en su desempeño académico)

Por ningún motivo, las actividades de recuperación deben convertirse en excusa para que el estudiante desatienda sus obligaciones y responsabilidades escolares diarias, con el pretexto de que el profesor y la Institución le darán oportunidad para recuperarse.

Desde el punto de vista del docente, la recuperación académica no se puede reducir a asignar un trabajo extra clase, que no implique para el alumno ningún esfuerzo ni lo conduzca a la conceptualización o asimilación crítica de contenidos. Mucho menos puede confundirse con la citación a los estudiantes para que presenten una evaluación "sobre lo visto" en el periodo.

Durante las actividades de recuperación hay un propósito y un esfuerzo bilateral. Docente y estudiante comparten una misma responsabilidad, hacer visible o posible el aprendizaje. El compromiso es mutuo: por parte del profesor, facilitar el acceso al conocimiento, orientando, asesorando, guiando el proceso, y por parte del estudiante, acceder a ese conocimiento, investigando, preguntando, es decir: manifestando verdadero entusiasmo e interés por aprender y retener la información que recibe del profesor.

ARTÍCULO 36. NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS DE EVALUACIÓN

La Ley a través del Decreto 1290 de 2006, estableció lineamientos para la evaluación delegando a las instituciones educativas por medio del PEI su normatividad. **ARTÍCULO 39.** Un estudiante reprueba una asignatura cuando complete un 25% de ausencias sin justificar.

ARTÍCULO 40: El profesor llevará un registro detallado de los hábitos de disciplina y trabajo de los estudiantes en el registro de *performance*, que buscará apoyar al estudiante en los aspectos de hábitos de estudio que inciden en sus desempeños académicos.

ARTÍCULO 41. Ante ausencia al Colegio, presentar la excusa de la misma por escrito y elaborada por médico o los padres de familia un día después de su ausencia, para tener derecho a la realización de evaluaciones, talleres, nivelaciones o cualquier actividad que haga parte del proceso evaluativo, que se hayan ejecutado en los días de su ausencia, en un plazo fijado por el docente y no

mayor a ocho días posteriores a su retorno a clases.

ARTÍCULO 42. Registro valorativo: El Colegio entrega a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas al final de cada período, un informe valorativo bimestral en el que se consignan los conceptos cualitativos y cuantitativos

ARTÍCULO 44. Los estudiantes que reprobren cualquier grado pueden repetirlo en el Colegio sólo una vez, siempre y cuando no presenten faltas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia que ameriten la no otorgación de cupo para el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO: Las demás situaciones no contempladas en este Reglamento son analizadas por la Comisión académica y formativa avaladas por el Consejo Académico y/o Directivo. Las determinaciones que se tomen se ajustan a los principios que rigen el presente Reglamento-Manual de Convivencia.

TÍTULO IV

PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

El artículo 104 de la Ley General de Educación describe al educador como un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Por lo anterior, el educador refleja su compromiso en el producto que entrega a la sociedad: un ser humano formado y comprometido con el cambio constructivo. En cada comunidad deben cumplirse unas normas mínimas de convivencia en donde el bien general se anteponga al bien particular.

CAPÍTULO PERFIL DOCENTE DEL GIMNASIO INTEGRAL MODERNO

ARTÍCULO 46. El Colegio se ha preocupado por tener docentes con aplomo integral. Esto se puede resumir en las siguientes características:

1. Deben dar, practicar y vivir lo que se les pide a los educandos y mucho más, porque él es su orientador, consejero y arquitecto. Educar es dar ejemplo sin cesar
2. Que actúen con profesionalismo y ética y que mantengan un equilibrio entre lo real y lo posible, teniendo en cuenta la proyección del estudiante en los aspectos académicos, formativos, familiares y sociales.
3. Que permanezcan en continuo proceso de actualización pedagógica y conceptual.
4. Que acepten al otro en su realidad humana y social, convencidos de la posibilidad de aprender, diligentes, solidarios, comprensivos, responsables de criterios definidos y unificados frente a los propósitos del Colegio.
5. Que induzcan al cambio positivo a partir de la construcción de conocimiento, desplegando en sus estudiantes los sueños, la creatividad y la imaginación.
6. Que busquen y promuevan la coherencia entre el sentir, el pensar y el actuar diario de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Que orienten, asesoren y guíen al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.
8. Que animen y faciliten el aprendizaje permitiendo que el proceso sea innovador e investigativo, que parta de la realidad del estudiante, siendo éste el artífice de su propio conocimiento.
9. Idóneos, con calidad humana, espíritu investigativo, capaces de tomar

decisiones propias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.

10. Su objetivo básico es participar en la formación integral del estudiante, en su orientación y en sus procesos de aprendizaje en forma acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, morales de la familia y de la sociedad.

11. Demostrar sentido de pertenencia al colegio, compartiendo, impartiendo y cumpliendo su filosofía, manuales y reglamentos.

CAPÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 47. Derechos de los Docentes Son derechos de los docentes:

1. Ser Respetados(as) en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.

2. Firmar un contrato laboral, recibir el salario estipulado y en forma cumplida en las fechas acordadas.

3. Elegir y ser elegido para integrar cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar que contempla el Decreto 1860 de 1.994 en sus artículos 20, 21, 24 y 50. Beneficiarse de los programas de capacitación y desarrollo personal que impulse el Colegio, por ejemplo, jornadas pedagógicas, talleres, conferencias, etc.

Recibir acompañamiento, evaluación permanente y una adecuada y pronta retroalimentación de su desempeño.

Presentar descargos cuando lo consideren conveniente.

Disponer de recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.

Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución y en el manejo de su cargo. Conocer oportunamente su asignación académica, horario y funciones adicionales.

Recibir apoyo y respaldo por parte de los Directivos cuando sea necesario, y siempre y cuando ese respaldo sea justificado.

Recibir por parte de la comunidad educativa un trato respetuoso y cordial.

Usar racionalmente y según horarios establecidos los equipos de multimedia, tanto de la sala de profesores como de la sala de informática.

Recibir puntualmente el pago de la asignación salarial convenida contractualmente.

Recibir oportunamente cualquier comunicación escrita, telefónica o vía electrónica que le sea enviada al Colegio.

ARTICULO 48. Deberes de los Docentes Son deberes de los docentes:

Hacer valer los derechos de sus estudiantes ante cualquier ente de la comunidad educativa. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí mismo, dando un trato respetuoso, digno y sin discriminación a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir a cabalidad con las obligaciones, funciones y prohibiciones reglamento interno de trabajo. Representar dignamente a su división o estamento en el momento de ser elegido como representante dentro de un órgano del gobierno escolar. Implementar en su quehacer cotidiano los aprendizajes obtenidos en las capacitaciones a las que asista y-o ser multiplicador hacia sus compañeros de las mismas cuando se requiera.

Establecer planes de mejoramiento para superar las dificultades que se vayan presentando a largo de su labor, atendiendo a las retroalimentación recibida en las

reuniones de progreso. Expresar con respeto, sinceridad y asertividad desacuerdos, críticas e inquietudes frente a la persona o estamento que corresponda.

Brindar información veraz, respetuosa, oportuna y pertinente cuando sea llamado a presentar descargos. Hacer uso adecuado de los recursos o espacios de los que disponga para desarrollar sus clases, procurando su preservación y cuidado.

Incentivar en los estudiantes la responsabilidad por el cuidado y preservación de materiales y espacios que proporciona la institución para desarrollar las actividades académicas y culturales.

Aplicar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia en el manejo de su cargo.

Cumplir con responsabilidad y compromiso con los horarios, desarrollo de actividades académicas y funciones adicionales que le sean asignadas.

Mostrar consideración y respeto hacia su equipo de compañeros, solicitando los permisos estrictamente necesarios con el tiempo suficiente y entregando actividades pertinentes y coherentes con el plan curricular del grado en el cual requiera remplazos

Asumir con responsabilidad y buena actitud los remplazos que deba realizar por ausencia de sus compañeros.

Obrar rectamente en todo momento, dando testimonio de responsabilidad, respeto y compromiso

Trabajar con esfuerzo, dedicación y compromiso, dando lo mejor de sí mismo y recibir con respeto los reconocimientos que se hagan a su trabajo.

Brindar un trato ecuánime, respetuoso y cordial a los estudiantes, padres de familia, compañeros y demás entes de la comunidad educativa.

Cumplir con las vigilancias asignadas durante los descansos por las Directivas.

Acatar, respetar y seguir el conducto regular dentro de la institución.

Asistir al colegio con la presentación adecuada.

CAPÍTULO V DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

LA CONVIVENCIA *“La convivencia dentro de una determinada comunidad implica, para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos acompañado, al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes” (sentencia T-459/97 Corte Constitucional)*

ARTÍCULO 51. Todo estudiante debidamente matriculado en el colegio adquiere los siguientes derechos:

1. Ser reconocido en su calidad de estudiante, como miembro integrante de la comunidad y recibir en igualdad de condiciones, por parte de Directivos, profesores, y demás integrantes de la institución el tratamiento de respeto, valoración y estímulo requeridos.
2. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia y sus implicaciones como fruto de su participación activa en la construcción colectiva del mismo.
3. Recibir una educación integral de alta calidad, acorde con la filosofía de la institución.
4. Recibir un servicio educativo de excelencia en consonancia con los requerimientos necesarios de una formación integral que lo promueva como hombre íntegro y lo proyecte en la construcción de su propio futuro.

5. Conocer la estructura organizacional de la institución para poder obrar de conformidad con los conductos específicos de comunicación y de ubicación del servicio que se requiera.
6. Obtener la identificación como estudiante del colegio para el cumplimiento de los requisitos que lo hacen acreedor del carné respectivo.
7. Ser considerado como centro del proceso educativo y participante activo de su propia formación integral de manera que le favorezca el pleno desarrollo de su personalidad, el acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, étnicos, morales, ciudadanos mediante acciones pedagógicas, evaluativas, lúdicas y demás normas vigentes en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. A conocer las pautas de trabajo académico, así como los criterios de evaluación. El profesor dará a conocer los criterios de evaluación antes de evaluar.

Disponer y disfrutar de un ambiente educativo sano, ordenado y coherente con las disposiciones legales establecidas para tal fin.

Recibir en forma integral y con calidad todos los servicios educativos, culturales y asistenciales

Disfrutar del descanso, del tiempo libre, del período de vacaciones, de los eventos de recreación y formación deportiva, y de las actividades de contextualización del currículo, acciones complementarias que su formación integral personalizada requiera.

Ser tratado con el respeto y comprensión que debe prodigarse a toda persona sin discriminación a su etnia, nacionalidad, religión, sexo, convicciones políticas, situación académica o de comportamiento ético social u otra consideración.

Recibir una formación idónea sobre temas de prevención como los de sexualidad, alcoholismo, drogadicción y otros que atenten contra su seguridad social y su integridad moral y física.

Ser escuchado antes de emitirse cualquier fallo relacionado con su actuar institucional en beneficio de una adecuada solución de conflictos académicos o de normalización, respetando en todo momento, el debido proceso.

Obtener una respuesta oportuna a sus solicitudes y reclamaciones ante las autoridades competentes.

Obtener el informe del Rendimiento Académico, certificado de estudios, asistencia y de comportamiento, previa notificación de estar a paz y salvo con todos los requerimientos institucionales para tal efecto.

Hacer efectivo los principios constitucionales según los cuales los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y el adolescente tiene derecho también a la protección y a la formación integral.

Participar con voz y voto en la elección y conformación de los diferentes órganos del gobierno escolar en los cuales debe formar parte.

Conocer oportunamente la información que sobre su desarrollo académico y comportamiento moral y ético social registren los docentes, directores de grupo, coordinadores, orientadores, y dirección del colegio, en la ficha acumulativa o en el observador del alumno, con el objeto de poder hacer las observaciones o descargos correspondientes.

El estudiante tiene derecho a conocer su desempeño tanto académico, formativo y/o psicológico presentando las solicitudes de acuerdo al conducto regular

establecido en este Manual.

Participar en forma activa en la conformación, producción y divulgación del “periódico escolar” como un instrumento de comunicación masiva para expresar responsablemente sus ideas.

Disponer en su proceso formativo de los materiales requeridos en beneficio de su proceso de aprendizaje.

Y demás derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, los Derechos del niño y la Ley de la Infancia y la adolescencia.

CAPÍTULO VI DERECHOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 52. Los estudiantes tienen derecho a un proceso educativo académico tendiente a lograr su formación integral; en este sentido, todas las acciones y actividades del currículo y del plan de estudios buscan desarrollar los procesos de las dimensiones corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, afectiva y socio-política, a través del modelo pedagógico.

ARTÍCULO 53. El estudiante tiene derecho a una educación de alta calidad, con profesores que tengan una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.

ARTÍCULO 54. El estudiante tiene derecho a conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios del Colegio, contenidos descritos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Manual de Convivencia, el cual se encuentra publicado en la página XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Colegio y en el P.E.I que se encuentra en físico en la oficina del colegio.

ARTÍCULO 57. El estudiante tiene derecho a conocer las pautas de trabajo académico, así como los criterios de evaluación. El profesor dará a conocer los criterios de evaluación antes de evaluar.

ARTÍCULO 58. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje, y la posibilidad de objetar en forma respetuosa y ser escuchado, antes de ser reportados los informes.

ARTÍCULO 60. El estudiante tiene derecho a conocer su desempeño tanto académico, formativo y/o psicológico presentando las solicitudes de acuerdo al conducto regular establecido en este Manual.

ARTÍCULO 61. El estudiante tiene derecho a que se le tengan en cuenta, dentro de los plazos establecidos (tres días hábiles), las excusas justificadas por ausencias, firmadas por su padre, madre o acudiente, o por los médicos o entidades acreditadas que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.

Parágrafo 1. Si el estudiante no presenta la excusa justificada, el padre, la madre de familia o el acudiente, debe presentarse personalmente a la Dirección de su respectiva división para justificar la ausencia o, en su defecto enviar una nota indicando la situación y debidamente firmada.

Parágrafo 2. Durante el tiempo que dure la incapacidad médica, el estudiante es eximido de las responsabilidades que sean afectadas por la incapacidad; al término de ésta debe ponerse al día en las correspondientes obligaciones, en un plazo no mayor a 8 días calendario.

CAPÍTULO VII DERECHOS SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 62. El estudiante tiene derecho a conocer el Reglamento – Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura personal, familiar y grupal.

ARTÍCULO 63. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación para la formación en la convivencia democrática, social y política.

ARTÍCULO 64. El estudiante tiene derecho a ser educado en el ideal de vida del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO que es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia, en la equidad y en la participación democrática.

ARTÍCULO 65. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

ARTÍCULO 66. El estudiante tiene derecho a que le sea expedido el carné estudiantil.

Parágrafo 2. El carné es de uso personal e intransferible.

ARTÍCULO 67. El estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos, según criterios establecidos, y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes a nivel deportivo, académico, cultural y por esfuerzo personal, dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 68. El estudiante tiene derecho a presentar proyectos o a promover actividades para el servicio de la comunidad siempre y cuando sean de beneficio a la comunidad en general, previa aprobación.

CAPÍTULO VIII DERECHOS ÉTICOS y MORALES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 69. El estudiante tiene derecho a recibir una educación basada en los principios y valores consagrados en la filosofía institucional.

ARTÍCULO 70. El estudiante puede solicitar ayuda y orientación a todos sus profesores, y a los directivos.

ARTÍCULO 71. El estudiante tiene derecho a vivir el proceso de formación ética y educación moral a través de distintas actividades y acciones que el Colegio propone para tal fin.

ARTÍCULO 72. El estudiante tiene derecho a vivir en un ambiente propicio en donde se trabaje para crecer en la responsabilidad personal y en el respeto tanto a sí mismo como a los demás.

CAPÍTULO IX DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El Decreto 1290 de 2009 en su ARTÍCULO 13 establece: “El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades”

ARTÍCULO 73. Con respecto a su AUTOESTIMA, es deber que el estudiante del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO:

1. Reconozca sus cualidades y defectos, se acepte tal como es y permanentemente se esfuerce por superarse.
2. Sepa reconocer el error como una forma de aprender, y no como un motivo de frustración, pena y desmotivación.
3. Dé muestras, en todo momento, de sentirse orgulloso de ser estudiante del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO; es decir, de ser un excelente embajador de la Institución.

4. Cuide su apariencia personal y social
5. Sea capaz de expresar sus opiniones, presentar reclamos cuando lo considere pertinente y proponer sugerencias innovadoras, siempre en los mejores términos, sin altanería, gritos o escándalos.
6. No permita que ningún compañero(a) lo irrespete física ni verbalmente, ni que se deje intimidar, ridiculizar o ser objeto de burlas. Así mismo, que no acepte ser llamado por sobrenombres o calificativos. (Sea asertivo).
7. Contribuya a elevar la autoestima de sus compañeros de curso:
 - a. Siendo muy respetuoso, no utilizando improperios, ni chanzas de mal gusto que afecten la autoestima
 - b. Haciéndoles reconocimientos y felicitándolos por sus esfuerzos, logros y éxitos.
 - c. Preservando y manteniendo en excelente estado los bienes del Colegio. d. Cuidando y conservando los recursos naturales.

ARTÍCULO 74. Con respecto a su AUTONOMÍA, es deber que el estudiante del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO:

1. Tome decisiones en forma responsable, respetando las normas y principios de la Institución. 2. Asuma con seriedad el cumplimiento de sus deberes académicos y formativos, sin necesidad de una supervisión permanente.
3. Valore y apoye la ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL CURSO así:3.1 Aportando soluciones creativas y sensatas para solucionar los problemas del curso.
- 3.2 Haciendo uso adecuado de la libertad, confianza y afecto que le brindan sus profesores y demás integrantes del curso y del plantel. 3.3 Siendo capaz de elegir grupos de trabajo con criterio propio y pensando tanto en su beneficio como en el de sus compañeros.
- 3.4 Diciendo no cuando se lo invite o presione a cometer actos indebidos, con la suficiente firmeza de carácter para no dejarse inducir a cometer actos de indisciplina o que perjudiquen a sus compañeros. (Sea asertivo).3.5 Desempeñando funciones de tipo formativo o académico en todos los eventos realizados dentro y fuera de la Institución.
- 3.6 Cumpliendo estrictamente con todos los requerimientos de su proceso educativo concerniente a su formación académica: tareas, trabajos de investigación, actividades que le correspondan en su proceso educativo, nivelaciones y refuerzos según lo requieran dentro de los términos establecidos en el calendario escolar y planes de estudio propuestos por los docentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) respectivamente.
- 3.7 Desarrollando todo su potencial físico, intelectual y de actitud, cumpliendo honesta y responsablemente con los trabajos académicos asignados, elementos y útiles escolares; con el fin de lograr su máximo nivel en cada una de las áreas del conocimiento del plan de estudios, de los niveles de desempeño curricular y rendimiento académico exigido por la institución.
- 3.8 Haciendo llegar oportunamente los documentos (CIRCULARES INFORMATIVAS) que permiten la comunicación en su proceso educativo (Estudiantes - Padres - Colegio).

ARTÍCULO 75. Con respecto a la AFECTIVIDAD, es deber que el estudiante del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO:

1. Mantenga una relación asertiva, cordial y respetuosa con todos los integrantes

de la comunidad.

2. Maneje con responsabilidad y respeto sus manifestaciones afectivas (noviazgos), y guarde las debidas distancias dentro de la institución y ante la comunidad educativa. Que en ningún sitio del Colegio se exceda en demostraciones amorosas hacia sus compañeros(as).

3. Dé muestras permanentes de apoyo a las personas que lo rodean; por ejemplo:
 3.1 Siendo solidario con sus triunfos y fracasos. 3.2 Felicitando a sus compañeros y saludándolos en sus cumpleaños. 3.3 Brindando apoyo o ayuda al compañero que se encuentre en alguna dificultad o se enfrente a un problema. 3.5 Utilizando, en todo momento, palabras amables, expresiones afectuosas y de reconocimiento cuando se dirija a los demás. 3.6 Dando un trato amable y respetuoso a todos los estudiantes y funcionarios de la Institución. 3.7 Manteniendo los límites sociales y las distancias con compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa

ARTÍCULO 76. Con respecto al desarrollo FORMATIVO, es deber que el estudiante del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO

1. Conozca y cumpla las obligaciones que se deriven de la constitución política de Colombia y el reglamento o manual de convivencia para no incurrir en las faltas estipuladas en el presente manual 2. Dé muestras de cortesía y buenos modales; esto es, que sepa saludar, ofrecer disculpas, agradecer, respetar los turnos, despedirse y respetar el uso de la palabra.

3. Evite decir groserías, o términos soeces y/o vulgares.

4. Sea un destacado colaborador del aseo y del orden en el Colegio, dejando su silla ordenada y en el sitio que le corresponde, no arrojando comida o basura al piso ni haciendo desorden.

5. **Que se distinga por su excelente presentación personal. En el caso de los estudiantes varones, mantener el cabello corto, o con un corte moderado, abstenerse de utilizar aretes, para todos los estudiantes está prohibido el porte y la utilización de piercing y/o expansiones.** Así mismo, están prohibidos los cortes de tipo tribal, las rayas o figuras que acompañen a los mismos, **las tinturas y todo aquello que atente contra la sobriedad y el aplomo social**, el cual se considera uno de los valores formativos inculcados a los/las estudiantes del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO. 6. **Que emplee adecuadamente el teléfono celular, teniendo en cuenta la normatividad de la Institución como es: no utilizarlo en horas de clase, en formaciones o en actos culturales y sociales.**

7. Observe un comportamiento de conformidad con la filosofía institucional y la demuestre en su actuar permanente dentro y fuera de la institución.

8. Observe un trato de respeto, solidaridad y reconocimiento de su dignidad e integridad física con: La Directora, los docentes y demás personas que conforman la comunidad educativa empleando un vocabulario correcto evitando palabras desobligantes (o lenguaje soez) y/o gestos o actitudes impropias.

10. Cuide sus respectivas pertenencias y colaborando con el cuidado de los bienes de los otros. (El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos).

11. Mantenga el comportamiento requerido en cada una de las dependencias de la institución, conservando y preservando el buen estado de todos los enseres que

allí se encuentren. En caso de pérdida o daño de uno de estos bajo su cuidado, responderá ante la institución por su valor.

12. Informe oportunamente sobre agresiones físicas, verbales, hurtos, pérdidas o cualquier otro tipo de acto que afecte su integridad personal siguiendo el conducto regular estipulado en este manual de convivencia.

13. Actúe con honradez manifiesta en todos sus actos. Cualquier situación que atente contra la rectitud o dignidad de las personas como el hurto, la adulteración de documentos, certificados o firmas, engaño o suplantación y el hacer uso de documentos ajenos es causal de mal comportamiento

14. Solicite ante la instancia administrativa correspondiente la debida autorización para adelantar actividades de cualquier índole, en las cuales se comprometa el nombre de la institución.

15. Participe de forma respetuosa y responsable en las actividades académicas, de orden social, cultural, religioso o deportivo que se realicen en el colegio y representarlo debidamente en los eventos a los cuales haya sido invitado.

16. Permanezca dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar determinada por el presente Reglamento o Manual para cada Nivel Educativo y asumir el comportamiento como estudiante regular.

17. Al requerir permisos, estos sean solicitados personalmente por el padre de familia o acudiente con antelación de un día por medio escrito; anexando teléfonos fijos de contacto y celulares para confirmar los mismos.

18. Mantenga la debida puntualidad en el cumplimiento del horario y asistencia determinados por el calendario escolar.

19. Presente personalmente ante la coordinadora, en caso de alguna inasistencia la excusa médica debidamente certificada y la excusa firmada por los padres o acudientes (en el término máximo de tres días). Parágrafo: Las citas médicas y odontológicas y cualquier otra diligencia que deba realizar el estudiante se sugieren programar en horas extra-escolares. Si esto es imposible, deben pedir permiso los padres o acudientes personalmente ante el o la Directora(a) de División.

20. Asista con puntualidad y durante toda la jornada a las clases y actividades que la institución programe para cada día o para ocasiones especiales. 21. Asista y participe en las salidas de campo dentro y fuera de la ciudad, jornadas culturales, deportivas y sociales que se promuevan por parte del Colegio.

22. Debe ingresar puntualmente a todas las clases y permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase, salvo que haya sido citado a otras dependencias con previa autorización de los docentes o psicología. Cuando un estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas por periodos, que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto, se tendrá en cuenta para su evaluación o promoción por parte del Comité de Evaluación y Promoción.

23. Mantenga buenas relaciones humanas y no participe de riñas, ni verbales ni físicas dentro o fuera de la institución.

24. Mantenga una presentación personal y porte del uniforme acorde con los principios y la buena imagen de la Institución. Portando siempre con dignidad y orgullo el uniforme que corresponda, durante su permanencia en el Colegio o fuera de él, el cual siempre deberá lucir en perfecto estado, así:

NIÑAS.**UNIFORME DE DIARIO:**

-Falda dacrón de cuadros azul. *La falda de las niñas no podrá exceder los 5cms. por encima de la rodilla.*

-Camisa blanca para corbata. -Saco rojo con bordado del logotipo del Colegio.

-Media pantalón azul oscura con zapatos azules, a partir del año 2015

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

-Sudadera azul oscura con vivos rojos y blancos y camiseta con logotipo del colegio.

Varones:**UNIFORME DE DIARIO**

-Pantalón azul oscuro de dacrón lino (no jeans). Con camisa para corbata y saco rojo con bordado del logotipo del colegio.

-Zapatos únicamente negros (no tenis).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

-Sudadera azul oscura con vivos rojos y blancos y camiseta con logotipo del colegio.

LA ÚNICA CHAQUETA QUE SE AUTORIZA EN EL COLEGIO PARA TRAER DIARIAMENTE ES LA DE LA SUDADERA.

NOTA: *El Colegio no autoriza el uso de gorras ni de camisetas diferentes a las que corresponden al uniforme asignado; tampoco utilizar prendas distintas a las del uniforme (manillas, bufandas de colores, cachuchas, accesorios llamativos o exóticos, piercings).*

ARTÍCULO 78. Con respecto a los DEPORTES es deber que los estudiantes del Colegio:

1. Practiquen uno de los deportes que ofrece el Colegio. 2. Participen activamente en las jornadas deportivas programadas. 3. Hagan uso adecuado y oportuno de los implementos deportivos. No jueguen con balones en pasillos o salones de clase y cuide los implementos dados por la institución. 4. Utilicen oportuna y decorosamente el uniforme de educación física y de los equipos a los cuales pertenecen. 5. Cuando representen al Colegio en encuentros con otras instituciones observen el mejor comportamiento y den muestras de poseer excelentes modales.

ARTÍCULO 80. Cláusulas Especiales La Institución espera de sus

estudiantes: 1. Que en todo momento, lugar y circunstancia velen por su integridad personal y la de sus compañeros. 2. Que no traigan al Colegio materiales, objetos o artículos que pongan en peligro la vida o la salud de los integrantes de la comunidad. 3. Que no porten, consuman ni distribuyan, dentro o fuera del Colegio, sustancias sicotrópicas y/o estupefacientes.

4. Que por ningún motivo fumen dentro del plantel. 5. Que se abstengan de realizar ventas, rifas o negocios dentro del Colegio. 6. Que quieran a su Colegio y no permitan que se denigre de él. :

CAPÍTULO X RECONOCIMIENTOS, GARANTÍAS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 82. Como una forma de estimular a los estudiantes de excelente desempeño académico y/o formativo la institución ha determinado los

siguientes reconocimientos, garantías y estímulos:

Mención de honor y/o bandera de Colombia en las izadas de bandera. Mención de honor al finalizar el año lectivo. Ser elegido para representar al Colegio en eventos deportivos y culturales.

Los estudiantes que obtengan un DESEMPEÑO ALTO Y/O SUPERIOR durante el segundo y/o tercer período académico, no tenga faltas en el observador y se encuentre a paz y salvo con el colegio, no serán citados a la reunión de padres y a cambio se entregará el boletín personalmente como un reconocimiento especial a su responsabilidad y aprovechamiento.

TÍTULO V LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Para el Colegio ser padre de familia, significa: ser el primer maestro de sus hijos y demostrarles siempre amor, entrega, compromiso, amistad, solidaridad, respeto, responsabilidad y demás contenidos en el Artículo 39 de la ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 83. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO INTEGRAL MODERNO

Los Padres de familia del GIMNASIO INTEGRAL MODERNO asumen conscientemente que su paternidad genera una gran responsabilidad educativa, y lo aceptan con alegría y confianza. Saben que los primeros educadores de sus hijos son ellos mismos y no delegan esta responsabilidad, a pesar de las obligaciones laborales, sociales, religiosas o políticas únicamente en la institución. Son conscientes que la educación verdadera es la que parte de las diversidades, estimula las diferencias dentro de la unidad familiar y constituye la riqueza de su hogar. Por lo anterior, saben que una educación sana es aquella que se sostiene en los derechos, en los deberes y en las garantías de una comunidad. El Gimnasio Integral Moderno, se interesa por tener padres de familia comprometidos con el proyecto de vida de sus hijos, que valoren el trabajo como forma de realización personal y que se comprometen con el país. Padres que hacen del respeto, la responsabilidad y el interés por los demás una práctica de vida, además seres humanos con sentido de trascendencia que colaboran en la formación integral de sus hijos y les acompañan en actividades escolares y extraescolares donde se promueve la autonomía con responsabilidad. Padres comprometidos con nuestra filosofía, colaboradores y amantes de nuestra institución.

CAPÍTULO I ARTÍCULO 84. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Ser informados del proceso académico y formativo que siguen sus hijos en la Institución.

Conocer, por lo menos en cada período escolar, el resultado del rendimiento escolar de sus hijos.

Ser escuchados de manera respetuosa y profesional por todas las instancias de la Institución. Recibir solución oportuna a todas sus inquietudes. Conocer y participar de la filosofía del plantel.

Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin.

Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.

Recibir información académica y/o formativa y de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias (dejar conocer

sus sugerencias a las directivas del colegio para mejorar la comunicación y los procesos que se llevan a cabo en el colegio),

Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por el Colegio.

Participar en las actividades programadas para padres de familia.

Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas cometidas.

Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s).

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 85.

“El proceso formativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes” (Sentencia de la Corte Constitucional T- 366 /97). Los padres como primeros formadores de sus hijos, se comprometen con el Colegio a:

1. Conocer y apropiarse del contenido del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio así como fomentar el cumplimiento de este. 2. Atender con responsabilidad las circulares informativas, y otros documentos que con frecuencia emite el Colegio y demostrar apropiación de su contenido.

3. Facilitar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro y fuera del hogar. 4. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo de su trabajo escolar.

5. Contribuir solidariamente con la Filosofía Institucional.

6. Velar porque sus hijos cumplan cabalmente con sus deberes de estudiantes.

7. Evitar el excesivo paternalismo, así como el autoritarismo y la permisividad, teniendo muy claro que el principio de autoridad está fundamentado en el diálogo, en el amor y en una permanente actitud asertiva frente a los hijos.

8. Garantizar la asistencia de sus hijos al ciento por ciento de las clases.

9. No adelantar ni prolongar las vacaciones o puentes de sus hijos.

10. No solicitar permiso para retirar a sus hijos del Colegio antes de la hora de la salida, salvo aquellos casos de extrema y comprobada necesidad. 11. Garantizar total puntualidad en la llegada al Colegio de sus hijos.

12. Ejercer control en el hogar para que sus hijos estén oportunamente listos para abordar a la hora indicada su correspondiente transporte.

13. Programar citas médicas, odontológicas y diligencias de carácter familiar para los sábados o entre semana, pero únicamente después de concluida la jornada escolar.

14. Hacer llegar oportunamente al Colegio la documentación que les sea solicitada para formalizar la matrícula de su hijo(a).

15. Adquirir el compromiso expreso de verificar diariamente que sus hijos salgan

de casa portando debidamente el uniforme, según el horario que corresponda.

16. Abstenerse de hacer críticas destructivas contra la Institución. Sus críticas siempre serán bienvenidas, por favor acercarse al colegio y ponerlas en conocimiento para mejorar los procesos de la institución.

17. Los padres de familia o acudientes, al matricular a su(s) hijo(s) en la Institución contraen responsabilidades de orden económico, como la de cancelar en forma anticipada los costos educativos dentro de los diez (5) primeros días de cada mes. El retardo en el pago dará derecho a exigir los intereses corrientes y/o de mora.

18. Los pagos deben ser realizados únicamente en la corporación o entidad bancaria autorizada por el Colegio, de acuerdo con las normas impartidas para realizar la consignación. No se aceptan pagos en el Colegio a través de estudiantes y/o funcionarios, por razones de seguridad. (no se recibe efectivo en el colegio) EL PADRE DE FAMILIA DEBE FOTOCOPIAR EL ORIGINAL DE LA CONSIGNACIÓN QUE DEJARÁ EN EL COLEGIO PARA QUE EL COLEGIO EXPIDA EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, (EL COLEGIO NO RECIBE FOTOCOPIAS DEL PAGO) MIENTRAS EL RECIBO NO SEA ENTREGADO EN EL COLEGIO, APARECERÁ COMO DEUDOR. LA FOTOCOPIA DEL RECIBO SERÁ PARA LOS PADRES, COMO CONSTANCIA DEL PAGO.

20. Los padres de familia que se encuentren dentro del rango de pago críticos, es decir que deban tres meses o más, y que no presenten una solución positiva para la cancelación de los costos educativos, respaldarán la deuda vigente y las sumas pendientes de causar del año escolar con un pagaré en blanco, con carta de instrucciones, y un fiador solvente; es decir, que tenga capacidad de pago, como garantía de la deuda.

21. El Colegio se reserva el derecho de otorgamiento de cupo mientras subsista una deuda por concepto de costos educativos.

22. El Colegio podrá optar por el pago en efectivo de los costos educativos, cuando las condiciones así lo exijan.

23. El Colegio reportará a las centrales de riesgo, de bloqueo comercial, financiero y por educación, a los padres de familia que no cumplan con el pago de pensiones y servicios, dentro de los parámetros establecidos.

24. En caso de devolución de un cheque, se cobrarán los intereses de acuerdo con el artículo 731 del Código de Comercio.

25. Matricular al estudiante, pagando el valor correspondiente en las fechas señaladas para ello y presentando la documentación completa para su legalización.

26. Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, ocupacional, etc.) que el Colegio considere que requiera el estudiante, por dificultades en el aprendizaje y/o de comportamiento. Por consiguiente, adquiere el compromiso de buscar un profesional externo y hacerle el tratamiento correspondiente.

27. No solicitar retiros en el transcurso del año lectivo, ni durante la permanencia del estudiante en la Institución, en lo que corresponda a servicios, por cuanto el Colegio establece contratos anuales paralelos con instituciones externas.

28. Asumir los costos médicos, intervenciones quirúrgicas, reposiciones, etc., que sean ocasionados por agresión física de sus hijos a algún miembro de la Institución; e igualmente por daño en cosa ajena (instalaciones, pupitres, muebles,

multimedia, vidrios, objetos personales, entre otros). ASUMIR EN CASO DE ACCIDENTE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER A SUS HIJOS CON EL CUBRIMIENTO DE LA E.P.S QUE ES OBLIGATORIA Y SE EXIGE EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

29. Enviar al Colegio debidamente diligenciadas todas las respuestas a las circulares, y cumplir con las solicitudes hechas dentro de los plazos establecidos por el mismo.

30. Dar apoyo a todos los eventos deportivos, culturales, recreativos y de conocimientos que el Colegio promueva, como parte de la educación integral de su hijo(a).

31. Respetar el proceso y desarrollo de las reuniones de padres de familia.

35. Asumir la responsabilidad sobre la seguridad del estudiante desde el momento en que éste es dejado por la monitora de ruta en su respectivo paradero. Si el estudiante hay que dejarlo dentro de un conjunto residencial, los padres asumen la responsabilidad una vez dejados en portería. Además cuando el estudiante una vez terminada la jornada escolar se va solo, asumir la responsabilidad desde el momento que sale del colegio.

36. Asistir a todas y cada una de las reuniones y citaciones hechas por el Colegio, relacionadas con los programas que contribuyen al fomento de aptitudes y habilidades de los estudiantes como desarrollo humano, las cuales tienen carácter de obligatoriedad para padres de familia y/o acudientes.

37. Apoyar los programas de innovación, de supervisión académica y formativa propuestos por la institución para mejorar el comportamiento y la responsabilidad de su hijo(a). Ello incluye la conjugación grupal la cual busca desarrollar las competencias sociales en los educandos.

38. Mantener en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, respeto, exigencia y comprensión que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y la convivencia. 40. Todas las cláusulas convenidas entre el Colegio y los padres de familia en el Contrato de Matrícula quedan incorporadas en el Manual de Convivencia y, en consecuencia, su cumplimiento tiene carácter de obligatoriedad.

41. Enviar al Colegio, la excusa de cualquier ausencia de su hijo(a) por escrito y elaborada por un médico en caso de incapacidad o por ellos en cualquier otra circunstancia, en un plazo no mayor de tres días hábiles, después de la ausencia, asumiendo que pasado el plazo, y ante la no presentación de la misma, el estudiante pierde la oportunidad de presentar los trabajos o evaluaciones o nivelaciones que se hayan ejecutados el o los días de su ausencia.

42. Asistir a todas las reuniones y/o citaciones que considere convenientes la Institución.

Proporcionar al educando el ambiente adecuado para su desarrollo integral. Dar estricto cumplimiento al Manual de Convivencia del Colegio.

Respetar la organización del Colegio, haciendo los reclamos con respeto y en el horario establecido para atención de padres. FAVOR NO LLAMAR AL COLEGIO EN OTRAS HORAS DIFERENTES AL HORARIO ESTABLECIDO PARA ATENCIÓN A PADRES, EXCEPTO SEA URGENTE.

44. Respetar y seguir el conducto regular de la Institución. .

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS Y FALTAS

CAPÍTULO I MANUAL DE CONDUCTA Y BUENAS MANERAS

Los niños, niñas y jóvenes, durante su proceso formativo, necesitan y buscan normas, criterios y modelos de conducta que les ayuden a encauzar rectamente su vida. Es un deber del hogar y del Colegio proporcionárselos oportuna y acertadamente. En consecuencia, es necesario que el Colegio fije sus criterios de normatividad, consecuencia y procedimientos disciplinarios con miras a ejercer una acción formativa en sus estudiantes y garantizar un orden y entendimiento entre sus integrantes, base fundamental para la convivencia de un grupo o comunidad. Por otra parte, ninguna acción formativa en el Colegio prospera si no cuenta con total y permanente apoyo en el hogar.

El fin último de la acción educativa es formar personas responsables, autónomas y capaces de diferenciar entre lo que es la auténtica libertad y lo que constituyen actos producto del libertinaje. Nunca el concepto de libertad equivale a una total carencia de normas o a una ausencia absoluta de medidas y cauces orientadores. Educar, entonces, con y para la libertad no debe ser “un dejar hacer, un dejar pasar”. **Por el contrario, el principio de autoridad presupone “marcar límites claros al individuo”. La asertividad consiste en conocer y aplicar debidamente las normas en el momento indicado y con el único fin de educar;** en consecuencia, nunca la tolerancia, la comprensión y el afecto deben ser pretexto para la permisividad. **La sabiduría de quien educa la personalidad de un individuo se pone a prueba cuando es capaz de ser firme sin dureza y cariñoso sin debilidad; cuando corrige sin encolerizarse y es capaz de hacerse respetar y amar al mismo tiempo.**

La disciplina entendida como recurso pedagógico es un medio y no un fin en sí mismo. Las normas se fijan, las leyes y códigos se establecen (disciplina exterior) con el fin de que el individuo vaya adquiriendo una auténtica **disciplina interior (formación moral)**, es decir para que fortalezca su personalidad y adquiera hábitos de un buen comportamiento. Sin duda alguna, cuando el individuo crezca en interioridad, necesitará menos del empleo de códigos y reglamentos para comportarse correctamente.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS CON LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 86. Tipificaciones y aclaratorios. Para resolver conflictos con los estudiantes es necesario tipificar y aclarar los siguientes términos:

- **Conflicto:** Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta patológica sino como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.

- **Mediación:** Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. El colegio, en ocasiones que considera formativas, expone para su análisis situaciones ocurridas dentro de la institución para crear espacios de reflexión.

ARTÍCULO 87. Cuando se dé un conflicto entre los (as) estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través del proceso de mediación, siguiendo el conducto regular expuesto a continuación:

CONDUCTO REGULAR ALTA ACADEMIA

CAPÍTULO III NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por normalización, el estilo de vida personal y comunitario que está orientado por principios y valores éticos y morales que, consensuados e interiorizados por la comunidad, permiten actuar por convicción en un ambiente de libre convivencia, responsabilidad social y realización humana.

La formación en la Normalización está orientada a generar procesos de desarrollo moral, hábitos de convivencia socializada y de respeto. Por lo anterior, considera la conciliación escolar como un mecanismo alternativo para solucionar los problemas en una comunidad garante que reivindica sus derechos y a la vez cumple con sus deberes.

ARTÍCULO 88. Para desarrollar este proceso de formación es necesario tener en cuenta tres aspectos:

1. Toma de conciencia de las cosas y del medio, por ello, se forma en la utilización y manejo de los materiales y los espacios comunes, el manejo de los tiempos y la presentación personal.
2. La toma de conciencia de los demás para entender que no estamos solos, que hay otras personas alrededor y que los demás existen en su singularidad, para ello, se hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, en las relaciones interpersonales, en el respeto, la tolerancia, la cortesía, los buenos modales y en el manejo y resolución de los conflictos.
3. La toma de conciencia de las propias decisiones sobre uno mismo, sobre los demás y sobre la sociedad, que busca que los(as) estudiantes decidan por sí mismos (as) a ser mejores y a hacer mejor las cosas teniendo en cuenta, la toma de decisiones, la responsabilidad sobre sus acciones, el reconocimiento sobre su propio proceso de formación, la honestidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 89. El proceso de evaluación comportamental de cada estudiante, se realiza teniendo en cuenta su singularidad y por lo tanto se tiene en cuenta las circunstancias particulares, según los tiempos, lugares y personas establecidos en el Manual de Convivencia. Para que este seguimiento sea realmente progresivo y los padres de familia se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada periodo académico un juicio valorativo que se definirá en la siguiente escala:

Desempeño Superior: Asume íntegramente la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia, expresados todos ellos en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas. NINGUNA FALTA. **NOTA: S= 4.6 a 5.0**

Desempeño Alto: Asume casi toda la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia, expresados todos ellos en comportamientos y actitudes de forma individual, colectiva y constructiva. 1-2 faltas leves. **NOTA: A= 4.0 a 4.5**

Desempeño Básico: Su comportamiento le permite asumir regularmente la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia. 3 faltas leves o 1 grave. **NOTA: BS=3.0 a 3.9**

Desempeño Bajo: Asume comportamientos y actitudes no coherentes con la filosofía del Colegio, los valores corporativos y el reglamento o manual de Convivencia. Debe firmar compromiso formativo. 4 o más faltas leves, 3 faltas leves y una grave, 2 o más faltas graves, 1 o más faltas muy graves. **NOTA: BA= 2.0 a 2.9**

La valoración será dada por el director de grupo a sus estudiantes e informada en las Comisiones de Evaluación, para establecer los compromisos respectivos según sea el caso. Los estudiantes con desempeño BÁSICO se consideran críticos preventivos y los estudiantes con desempeño BAJO se consideran críticos formativos. Estos últimos estarán obligados a realizar un compromiso formativo, que deberá ser firmado con sus Padres y/o acudientes. EN EL CASO DE QUE SU EVALUACIÓN SEA BAJA, ENTRA EN ESTUDIO DE CONSEJO ACADÉMICO PARA SU DESESCOLARIZACIÓN Y AYUDA PSICOLÓGICA, PERMITIÉNDOLE DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS DURANTE SU AUSENCIA.

PARÁGRAFO: Valoración Formativa comportamental en Preescolar

Respecto a la valoración formativa, se realiza una descripción del comportamiento del estudiante que muestre el desempeño formativo del niño o niña durante cada periodo escolar. Esta descripción se realiza de manera cualitativa y no amerita necesariamente la categorización del desempeño.

TÍTULO VII FALTAS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

CAPÍTULO I FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La aplicación de sanciones se debe realizar según el debido proceso. Se debe determinar el tipo de sanción ante la falta cometida por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y todas aquellas que sin estar contempladas sean inherentes al cumplimiento de las normas que implican una sana convivencia.

Para la aplicación de la sanción el estudiante debe conocer claramente el tipo de falta cometida, para ejercer el derecho a ser escuchado, a formular sus descargos y a que se le haga el debido proceso.

ARTÍCULO 90. CLASES DE FALTAS

Faltas leves: Son todos aquellos comportamientos que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante y que requieren ser corregidas para propiciar el proceso de formación de los estudiantes. Son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos consignados en este manual que no parecen tipificados como falta grave o muy grave.

Cuando una falta leve es reiterativa, es decir, que la misma se ha registrado en el observador o evidenciado en tres ocasiones se dará el tratamiento establecido para faltas graves.

Faltas graves: Son todos aquellos comportamientos inadecuados que por su índole y consecuencia incumplen gravemente con la normatividad de la institución y tienen **gran impacto en el buen funcionamiento de la convivencia del**

colectivo o en un miembro de la comunidad.

Faltas muy graves: Son consideradas faltas muy graves todas aquellas que atenten directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas y afecten gravemente el buen nombre de la institución. Se puede denotar voluntad y conocimiento de que su comportamiento trae consigo **el desacato a la autoridad** y a las normas establecidas en este manual.

90.1. FALTAS LEVES:

En el ámbito escolar en general:

1. Faltar al Colegio o a cualquier actividad institucional sin autorización de las directivas del Colegio.
2. Llegar tarde al Colegio, a clases y/o a otras actividades institucionales sin causa justificada.
3. Usar vocabulario soez o indecoroso de acuerdo con el contexto escolar.
4. No entregar comunicados a sus padres y/o acudientes o la no devolución de los acusos de recibo al colegio.
5. Jugar con balones u otros elementos que puedan ocasionar daño a la planta física, a personas o a elementos de la Institución.
6. Presentar comportamiento inadecuado (no grave) en actividades dentro y fuera del Colegio.
7. No reportar las excusas a tiempo (3 días hábiles) cuando falte al Colegio o llegue tarde.
8. No respetar los turnos en las filas.
9. Escribir en puertas, paredes, ventanas y/o pupitres.
10. Dejar abandonadas las pertenencias como maletas, uniformes, trabajos, implementos deportivos, etc.
11. Participar y/o realizar ventas, rifas, apuestas o cualquier otro tipo de transacción monetaria con compañeros y/o funcionarios.
12. Arrojar sustancias que produzcan mal olor.
15. Presentar comportamientos inadecuados en ausencia o presencia del profesor(a).
16. Arrojar basura en lugares inadecuados.
17. Desacatar la instrucción, directriz u orden de un funcionario de la Institución sin mostrar intencionalidad en su actuar.
18. Omitir o entorpecer parcial o totalmente la comunicación entre casa y colegio.
19. Dar correo o teléfono equivocado. (Que se haya comprobado)

En clase:

20. Interrumpir el normal desarrollo de la clase: no respetar el turno conversacional, comer, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza, entre otros.
21. Hacer uso de cualquier tipo de dispositivo electrónico y/o juguete durante las actividades escolares.

Parágrafo: El único dispositivo electrónico permitido es el teléfono celular, el cual no podrá ser utilizado en clase. Los computadores portátiles solo podrán ser traídos al colegio, con previa autorización del docente de la respectiva asignatura.

22. Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo o no traer los elementos necesarios para el trabajo escolar.
23. Salir de clase sin permiso del docente.
24. Ingresar o salir por las ventanas del salón.
26. Permanecer en el salón durante los descansos o en momentos donde no está el grupo sin autorización.
27. Faltar al compromiso en el trabajo escolar, incumplimiento con tareas y demás responsabilidades escolares.
28. Masticar chicle o consumir alimentos y/o bebidas (diferentes a agua) durante la clase, salvo prescripción médica.

En el descanso cuando se va a comprar en la cooperativa:

29. Utilizar modales inadecuados: Tomar porciones extra sin permiso, hablar con

la boca llena, comer con la mano, arrojar comida al piso o a otra persona, quitarle la comida a un compañero, pedir comida y no permitir que los demás coman con tranquilidad, jugar con la comida.

En los baños:

32. Uso inapropiado de los elementos del baño (papel higiénico, agua, etc.). 33. Subirse a sanitarios, lavamanos o dañar las instalaciones. 34. No dejarlo limpio.

En los corredores:

35. Correr o jugar con balones y demás implementos que puedan ocasionar daños. 36. Dañar las decoraciones, o implementos que se encuentren en los corredores. 37. Permanecer en los corredores en horas de recreo sin autorización.

En biblioteca o salón de proyección:

38. Utilizar los implementos sin permiso previo o utilización inadecuada de los implementos, sacar los implementos del lugar sin autorización. 39. Correr o jugar con balones y demás implementos que puedan ocasionar daños.

En campos deportivos y zonas externas:

40. Dañar árboles, matas, implementos (mallas, juegos, canchas)y/o instalaciones. 41. No utilizar adecuadamente los juegos del parque. 42. Quitar la cancha a otros estudiantes o botarles el balón deliberadamente. Cuando los espacios del parque estén ocupados por otras personas o estudiantes de otros colegios, respetar y no invadir el espacio, en el parque NO SE DEBE HABLAR CON PERSONAS AJENAS AL COLEGIO NI TAMPOCO COMPRAR COMIDA O BEBIDAS. Se debe permanecer en el espacio permitido por los docentes y por ningún motivo se debe ausentar del parque (se consideran faltas graves)

En las rutas:

43. Presentar comportamiento indebido durante el recorrido de la ruta (comer, gritar, jugar, ponerse de pie, no colocarse el cinturón de seguridad, daños materiales ni demostraciones de afecto inadecuadas).

44. No estar listo en la mañana o al embarque en la tarde. 45. Hacer caso omiso a las indicaciones de la monitora.

PARÁGRAFO: La primera vez que se incurra en esta falta se hace compromiso verbal con el estudiante y se informa a padres vía agenda. Si el/la estudiante incurre dos veces consecutivas en reporte de la bitácora de transporte, se registra la falta en observador y se informa a los padres. A la tercera falta se requerirá la presencia de padres de familia y/o acudientes, para la firma del respectivo compromiso. De la cuarta falta en adelante, será suspendido el estudiante del servicio de transporte por un día.

Probidad académica:

46. Intentar hacer copia en una evaluación. 47. Copiar respuestas de tareas, talleres o guías de otros compañeros sin haber participado en la elaboración o resolución de las mismas.

Presentación personal:

48. Portar y utilizar *piercing* para los hombres y mujeres (dentro de la Institución o fuera de ella cuando se esté representando al Colegio), y aretes en los varones. Los aretes de las niñas deben ser de un tamaño moderado y siguiendo la estética del uniforme escolar. No se aceptarán por ningún motivo expansiones.

49. En los varones el uso del cabello con un largo por debajo de la nuca, con cresta o cabellos parados, cortes no convencionales. En el caso de las niñas, el

uso de tintes de colores extravagantes o no naturales. 50. Uso de accesorios con el uniforme (manillas, collares, bufandas de colores diferentes a los del uniforme, entre otros) así como el uso de esmalte de colores fuertes y extravagantes.

51. Portar el uniforme incompleto e inadecuadamente. No se permite ninguna modificación en el uniforme: **ni pantalones demasiado entubados falda muy corta**, ni alteración del logograma, ni prendas u accesorios que no hacen parte del mismo.

Relaciones interpersonales:

52. Incomodar a un miembro de la comunidad sin que llegue a ser intimidación.

53. Esconder los útiles de trabajo, prendas del uniforme propios o de los compañeros o cualquier elemento personal. 54. Jugar bromas con los elementos de otro integrante de la comunidad. 55. Propiciar o participar en juegos bruscos.

56. Participar de riñas que no generan lesiones. 57. Realizar manifestaciones amorosas que generen incomodidad en el resto de la comunidad por su intensidad e impertinencia.

NOTA: También será considerada falta Leve toda aquella que no se encuentre en este Manual tipificada pero que tenga las características descritas en la definición inicial de FALTA LEVE. Será registrada en el observador como “falta leve”, se hará la descripción de la misma y tendrá el mismo procedimiento que cualquier falta de este tipo.

90.2. FALTAS GRAVES

En el ámbito escolar en general:

1. Quedarse por fuera de clase, estando en el Colegio. 2. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o con efectos secundarios del mismo. 3. Tomar o guardar objetos ajenos o ser cómplice en un acto de estos. 5. Evadirse del Colegio durante la jornada escolar sin autorización o durante la realización de eventos externos programados por la institución. 6. Ocasionar daños a la planta física, o a los recursos destinados para su servicio, con intencionalidad. 7. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución. 8. Presentar comportamientos que atenten contra el buen nombre del Colegio en actividades como, paseos, salidas pedagógicas, deportivas sociales, culturales, y otras actividades no formales. 9. Desacatar a la autoridad de cualquier Docente, Directivo, mediante gestos o caso omiso de las instrucciones o directrices, mostrando intencionalidad en su actuar, después de hacer más de 2 llamados de atención.

10. Realizar grafittis, marcajes o stamps en los salones, pasillos e instalaciones del Colegio. 11. Toda falta contra el observador y/o la carpeta de asistencia. 12. Hacer manifestaciones obscenas dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme.

13. Portar cigarrillos, alcohol u otras sustancias nocivas para la salud. 14. Inasistencia injustificada a una actividad programada a pesar de encontrarse en el colegio y no tener autorización para faltar. 15. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada. 16. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía o que comprometa el buen nombre de la institución. 17. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción propia o la de un tercero. 18. Irrespeto a los símbolos patrios. Mal comportamiento

(burlas, charla, postura inadecuada, bailar) durante los himnos en izadas de bandera y eventos culturales.

Probidad académica:

19. Realizar fraude en una evaluación o plagiar trabajos de dominio público y/o privado. 20. Alterar documentos internos o externos a la organización. Falsificar firmas, resultados exámenes o informes, adulterar planillas, evaluaciones libros, actas documentos y firmas de cualquier persona, falsificar o modificar el boletín de calificaciones.

21. Incurrir en actos de fraude, suplantación o engaño.

Parágrafo 1. El estudiante que cometa fraude o plagio tendrá como valoración del mismo “desempeño bajo”, sin la oportunidad de volver a presentar la evaluación o el trabajo.

Parágrafo 2. Se considera fraude la copia parcial o total de información presentada en cualquier instancia de valoración ya sea de otro compañero y/o de cualquier fuente bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación, ignorando la política de probidad académica de la institución.

Relaciones interpersonales:

22. Violar la intimidad de la persona que se encuentre en el baño. 23. Faltar al respeto a un docente o funcionario de la comunidad educativa (Alzar la voz, vocabulario soez, burlas, entre otros) 24. Intimidar a cualquier miembro de la comunidad. 25. Irrespetar a compañeros(as): apodosos ofensivos o vulgares, burla y abucheo, entre otros. 26. Liderar, incitar y/o participar en movimientos que vayan en contra de la dignidad humana dentro o fuera de la institución. 27. Agredir física, verbal, escrita, electrónica o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa. 28. Promover pandillas, acciones rebeldes y de desacato a la autoridad y a las normas establecidas. 29. Aprovecharse de un estudiante menor -por medio de la amenaza, chantaje o intimidación- para: obtener comida, sobrepasarse en las filas, obtener dinero o cualquier otro elemento. 30. Dañar prendas del uniforme propio o de algún compañero del colegio. 31. Presentar manifestaciones reiterativas de afecto propias de la intimidad y la vida privada de una pareja. 32. Incitar o inducir a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir a este tipo de conductas. 33. Intimidación escolar o bullying a otro compañero o miembro de la comunidad educativa bajo cualquier forma o modalidad, física, verbal, psicológica, emocional o virtual. 34. Calumniar o atentar contra la honra de una persona. 35. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona. 36. El manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o a la institución. 37. **Realizar videos o fotografías de algún integrante de la comunidad educativa con la intención de difundirla en redes sociales o similares que afecten o no de cualquier manera la dignidad de una persona y sin su consentimiento.**

En la ruta escolar:

38. Arrojar objetos desde el bus, que atenten contra la seguridad de vehículos y/o transeúntes. 39. Utilizar las rutas del Colegio sin autorización.

40. Bajarse en paradero diferente al asignado cuando se viaja en la ruta escolar, sin la autorización respectiva.

NOTA: También será considerada falta Grave toda aquella que no se encuentre

en este Manual tipificada pero que tenga las características descritas en la definición inicial de FALTA GRAVE. Será registrada en el observador como “falta grave”, se hará la descripción de la misma y tendrá el mismo procedimiento que cualquier falta de este tipo.

90.3. FALTAS MUY GRAVES

En el ámbito escolar en general:

1. Venta de artículos que puedan causar daño, perjuicio o que ocasionen lesión moral, psicológica, física o económica de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Consumir y/o distribuir cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal y pública.
3. Practicar cultos satánicos o acciones que inciten a ellos y/o portar elementos o accesorios que hagan alusión a estas prácticas.
4. Sustraer o hurtar dinero u objetos de un compañero, funcionario o cualquier persona perteneciente al Colegio o inducir a otra persona a que lo haga.
5. Portar, comercializar y/o utilizar armas.
6. Crear o incitar a situaciones que ponen en peligro la vida e integridad física propia y/o de los miembros de la comunidad escolar (por ejemplo: manipular fuego, utilizar materiales explosivos, hacer uso indebido de sustancias químicas del laboratorio, etc. de manera deliberada).
7. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico físico o virtual.

Relaciones interpersonales:

8. Agredir físicamente a un compañero o cualquiera de los miembros de la institución con un grado tal de violencia que ocasione lesiones personales.
9. Elaborar y/o distribuir panfletos o escritos o mensajes de voz y/o de texto que atentan contra la honra de las personas o el buen nombre de la institución.
10. Cometer acoso y/o abuso sexual.
11. Extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. La intimidación escolar o bullying reiterado, es decir, después de haber firmado compromiso por falta grave relacionada con este tipo de acciones y/o recibir correctivos formativos e incumplirlos.
13. Pertenecer a organizaciones o grupo delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra a personas o grupos dentro o fuera de la institución.
14. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o virtual.

Probidad académica:

15. El fraude reiterado, hacerlo o facilitar, en tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier actividad que implique valoración.

NOTA: También será considerada falta Muy Grave toda aquella que no se encuentre en este Manual tipificada pero que tenga las características descritas en la definición inicial de FALTA MUY GRAVE. Será registrada en el observador como “falta muy grave”, se hará la descripción de la misma y tendrá el mismo procedimiento que cualquier falta de este tipo.

ARTÍCULO 91. Acciones formativas para las faltas cometidas:

91.1. Para faltas leves

1. Amonestación verbal sobre el hecho ocurrido, por parte del profesor presente en la falta y/o el director de grupo.
2. Registro de la falta y del compromiso del estudiante en el observador. En caso de reiteración de la falta acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se

evaluarán en un tiempo prudencial. 3. **Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar o al uniforme y devolución a la familia en la entrega de boletines.**

4. Reflexiones, conversatorios o talleres para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma que permita una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación o dirección de grupo.

5. Reposición del material dañado. 6. Compromiso de un trabajo o actividad de tipo social o cultural dependiendo de la falta y seguimiento valorativo de la actividad. 7. Elaboración y socialización de campañas alusivas a la concienciación de los compañeros frente a la falta cometida. 8. Ofrecimiento de excusas a la persona o personas afectadas. 9. Realizar acciones reparadoras que tengan que ver con su falta. 10. Retener artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Estos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio. 11. Reponer el tiempo perdido de una clase en programación especial. Previo aviso a la familia mínimo con un día de anterioridad. 12. Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo electrónico en una actividad pedagógica de manera reiterativa, le será retenido para devolverlo al padre de familia o acudiente quien debe presentarse en el colegio para reclamarlo. 13. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito Las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros. 14. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará un llamado escrito, será considerada como falta grave y se hará el debido proceso para una falta grave. 15. En caso de reiteradas tres o más faltas leves y dependiendo de la falta del estudiante, será remitido a psicología.

91.2. Para faltas graves

1. Registro de la falta y del compromiso del estudiante en el observador. 2. Remisión a coordinación de división con el fin de reconocer la falta y conciliar entre las partes. 3. Citación a los padres de familia para firmar compromiso familiar. 4. Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. 5. Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá temporalmente de participar en actividades institucionales. 6. Compromiso de un trabajo o actividad de tipo social o cultural dependiendo de la falta y seguimiento valorativo de la actividad. 7. Ofrecimiento de excusas a la persona o personas afectadas. 8. Suspensión temporal dentro o fuera del Colegio, determinada por el Director y docentes. 9. Remisión a Comité Escolar de Convivencia. 10. Citación de la familia a Rectoría para firma de Matrícula de Compromiso. 11. Pérdida del cupo escolar para el siguiente año. 12. Retiro definitivo de la institución.

91.3. Para faltas muy graves

Ante la primera falta de esta categoría, el estudiante es suspendido inmediatamente de las clases y remitido a la Dirección donde hará sus descargos correspondientes. Los padres del estudiante son citados por la rectoría para

comunicarles que su hijo (a) queda suspendido hasta que el Consejo Directivo se reúna para determinar la situación del mismo. El Consejo Directivo será citado por la Directora en forma inmediata y estudiará toda la situación del estudiante para emitir la decisión con respecto al mismo.

PARÁGRAFO 1. Dependiendo de la gravedad de la falta, el Rector llevará el caso a Consejo Directivo quien, aplicando el debido proceso estudiará el caso, y aconsejará a la Directora acerca de la pérdida, o no, del cupo escolar o la cancelación de la matrícula del estudiante en cuestión.

PARÁGRAFO 3. Dependiendo de la falta o hecho, se podrá obviar algún o algunos de los pasos anteriores.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR UNA SANCIÓN

ARTÍCULO 92. Los siguientes son los procedimientos para aplicar cualquier sanción:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a personas implicadas, circunstancias o hechos, consecuencias, y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho.
2. Evaluación del acumulado de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de la misma.
3. Reflexión, compromiso sobre la falta, registro en el observador con firma del estudiante y comunicación a la familia.
4. Análisis con una instancia superior, (Conducto Regular) para determinar la sanción y registrarla nuevamente en el anecdotario u observador del alumno. De esta reunión se firmará una constancia y la situación será informada a los padres o acudientes.
5. Citación a la familia para establecer un compromiso que soporte las acciones a tomar para superar las dificultades.
6. Remisión a psicología si fuese necesario.
7. Remisión al Consejo Directivo si fuese necesario.
9. Decisión final de la Directora que será comunicada a la familia en reunión en Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Cada vez que un estudiante incurra en una falta de cualquier índole, el docente que la haya presenciado aplicará el debido proceso y procederá a registrar:

1. La fecha en que ocurrió la falta.
2. La descripción del comportamiento (falta) DESEMPEÑO ACADÉMICO O ASPECTO FORMATIVO de acuerdo a la naturaleza de la falta.
3. Nombre y apellido del docente.
4. Se citará a los padres cuando se considere necesario.

PARÁGRAFO 2. Dependiendo del caso, y a juicio del Rector, se puede omitir algún o algunos de los pasos anteriores. El (la) estudiante que no evidencie en su sana convivencia los criterios formativos o aspectos que contempla la normalización, dependiendo de las faltas a juicio del Rector, se le podrá cancelar el contrato de matrícula de inmediato o al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO III CAUSALES PARA EL RETIRO DE UN (A) ESTUDIANTE

ARTÍCULO 93. Las faltas al reglamento- Manual de Convivencia que pueden acarrear el retiro del (de la) estudiante del Colegio son:

1. Las consideradas anteriormente.
2. Los actos que manifiestan que el (la) estudiante no ha asimilado la filosofía del Colegio.
3. No alcanzar las pautas previstas en la normalización.
4. La inmoralidad dentro o fuera de la Institución.
5. El acoso sexual, acto sexual y/ o violación a la intimidad de los miembros de la

comunidad. 6. La intimidación escolar o matoneo. 7. El fraude reiterado.

8. Cuando el (la) estudiante no cumple con el compromiso adquirido o aquellos compromisos que asume cuando comete faltas académicas o formativas. 9. Cuando el (la) estudiante realice actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos parapsicológicos o se compruebe su participación en sectas que atentan contra la integridad de los demás: satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, subculturas o pandillas delincuenciales, etc. 10. Cuando un(a) estudiante muestre irrespeto a los valores institucionales, a los símbolos patrios o a las personas.

11. Estado de embriaguez. 12. Los daños ocasionados al bien común y a la convivencia social realizados con dolo y culpabilidad comprobada. 13. El porte y/o uso de drogas psicotrópicas o alucinógenos, por parte del (de la) estudiante. 14. El porte o uso de armas, por parte del (de la) estudiante. 15. La agresión física y verbal con un grado tal que haya generado lesiones personales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. 16. Cuando el estudiante ha tenido fallas de normalización en el año inmediatamente anterior y en el grado siguiente, nuevamente, presenta fallas de normalización y aceptación de las normas. 17. Cuando el padre o la madre de familia o acudiente no responden a las citaciones que el Colegio les hace para el análisis y estudio de situaciones particulares de normalización del (de la) estudiante. 18. La violación al Reglamento-Manual de Convivencia del Colegio. 19. Otras faltas especiales que el consejo directivo considere como graves. 20. La reincidencia en agresiones físicas o grescas dentro de la institución por más de tres veces consecutivas en un mismo año académico o después de haber firmado un compromiso formativo. 21. Desacato a la autoridad de cualquier Docente, Directivo mediante gestos, caso omiso de las instrucciones o directrices. 22. Las demás que establezca la ley.

ARTÍCULO 94. El procedimiento para retirar a un estudiante del Colegio es:

1. La Directora llevará el caso a Consejo Directivo solicitando la cancelación el cupo escolar del estudiante en cuestión y el Consejo Directivo, después de escuchar los argumentos de la rectoría y los argumentos del estudiante, analizará el caso y aconsejará a la Directora sobre el procedimiento que se va a seguir.

2. La Directora tomará la decisión final sobre cada uno de los casos, de acuerdo con las normas del presente Reglamento-Manual de Convivencia. 3. Se enviará una citación por escrito, firmada por La Directora o por su delegado, al padre, madre, o acudiente del estudiante, para notificarles personalmente de la exclusión; Se remitirá la respectiva copia al consejo directivo, a la secretaría académica del Colegio y al anecdotario u observador del estudiante.

PARÁGRAFO

Dependiendo del caso, y a juicio la Directora, se podrá omitir algún o algunos de los pasos anteriores.

CAPÍTULO IV EL DEBIDO PROCESO Y SUS PROCEDIMIENTOS

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política Colombiana de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, sin ningún tipo de discriminación. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se

presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 95. Los estudiantes del Gimnasio Integral Moderno se rigen por las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia vigente y por las leyes que emitan las autoridades competentes (Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación, Rectoría, Consejo Directivo y fallos de la Honorable Corte). Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas, en las cuales esté involucrado directa o indirectamente. Todo estudiante tiene derecho a la defensa, a ser escuchado y a presentar pruebas que demuestren su inocencia frente a las acusaciones que existan en su contra. Todo estudiante tiene derecho a utilizar de manera respetuosa, los recursos de revocación (ante la instancia que tomó la decisión) o Apelación (ante el superior jerárquico) ante las decisiones que sean tomadas en su contra. Ningún estudiante podrá ser sancionado dos veces por la misma falta. Todo conflicto será resuelto a través de las siguientes instancias, quienes además determinarán su gravedad:

a. Docente que conoce el hecho b. Director de Grupo c. Jefe de área (en casos estrictamente académicos) c. Comité de Convivencia (en los casos que corresponda) d. Rector e. Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Cualquiera de estas instancias se podrá asesorar de Orientación Escolar en caso que lo requiera.

CAPÍTULO V RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES

ARTÍCULO 96. Los (las) docentes que acompañan el proceso formativo de los (las) estudiantes deben ser conocedores del momento evolutivo por el cual se encuentran sus estudiantes y respetar la individualidad de cada uno. **ARTÍCULO**

97. Los (las) docentes deben cumplir a cabalidad con sus funciones de puntualidad, acompañamiento en los descansos, diligencias del observador y llevar a cabo lo propuesto en sus planeadores.

ARTÍCULO 98. Los (las) docentes deben dar a conocer oportunamente a sus estudiantes de manera individual el desempeño académico y formativo de cada uno

Para preescolar se sigue el debido proceso relacionado anteriormente, sin embargo se tendrá en cuenta las faltas de los estudiantes en edades entre 3 y cinco años considerando la intencionalidad de las mismas antes de dar el informe al Director (a) de grupo, o Directora de la institución.

ARTÍCULO 99. Los (las) estudiantes deben prestar atención a clase, teniendo una actitud de respeto hacia el (la) docente y hacia sus pares, al igual que en los espacios de descanso y/o recreación.

ARTÍCULO 100. El (la) estudiante debe utilizar canales de comunicación adecuados, trato respetuoso y cordiales con toda la Comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, empleados (as)).

ARTÍCULO 101. Los (las) docentes y estudiantes deben practicar las normas de urbanidad y buenos modales y en cualquier espacio del Colegio y utilizar un vocabulario respetuoso, cortés, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces.

CAPÍTULO VI MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 102. La Comunidad Educativa debe propender por el aseo personal,

local y el cuidado conservación, mejoramiento y nitidez del Colegio; así como a su vez proteger los bienes materiales.

ARTÍCULO 103. La Comunidad Educativa debe respetar, cuidar y velar por tener un buen entorno.

ARTÍCULO 104. El Colegio cuenta con un Plan de Emergencia donde se describe los programas de evacuación para seguir en caso de un sismo, incendio, explosión, terremotos; y el papel de cada individuo en estos programas.

Parágrafo. El Colegio realiza simulacros de evacuación con el fin de concienciar y preparar a la Comunidad Educativa ante cualquier emergencia anteriormente mencionada.

ARTÍCULO 105. La Comunidad Educativa debe preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de trabajo y en general la dotación que el Colegio ha dispuesto para ellos.

ARTÍCULO 106. La Comunidad educativa tiene derecho a utilizar las instalaciones, recursos, servicios, y todos los espacios que brinda el Colegio con el deber de cuidarlos y respetarlos.

TÍTULO X

UNIDAD DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

La razón de ser de la Unidad de Orientación Escolar (conformada por profesionales en el área de Psicología) consiste en asesorar a los directivos, docentes y padres de familia en la identificación, tratamiento y prevención de las conductas que presenten los estudiantes desde el grado pre jardín hasta el grado noveno en las áreas Socio afectiva, Comportamental y de Aprendizaje. En estas áreas se establecen indicadores del número de estudiantes que presentan dificultades, con el propósito de superarlas. Se realiza un trabajo de diagnóstico y en caso necesario se realizan remisiones a especialistas.

ARTÍCULO 129. Valoración de estudiantes:

El proceso de orientación escolar puede iniciar de dos formas: una es cuando el estudiante o sus padres solicitan la atención psicológica o cuando el estudiante es remitido por su docente o directivo debido a que presenta dificultades en su proceso escolar y/o formativo. La psicóloga solicita a los padres del estudiante firmar un consentimiento informado para dar inicio al proceso de valoración. Es necesario mencionar que estos procesos están conformados por la aplicación de pruebas psicométricas, de entrevistas semiestructuradas y de observaciones conductuales. Luego la psicóloga analiza los resultados de la evaluación y emite un concepto o realiza un diagnóstico sobre la dificultad presentada por el estudiante.

ARTÍCULO 130. Una vez realizada la valoración diagnóstica, se establecerá un nuevo contacto con el director de grupo y con los padres de familia. Conjuntamente se diseñarán estrategias, las cuales se podrán resumir en tres tipos de intervención:

1. Orientación del trabajo por parte del director de curso con la asesoría de la Unidad.
2. Orientación directa de la Unidad a través de un plan casero en el cual será trascendental la participación de la familia.
3. Intervención terapéutica externa en: fonoaudiología, terapia ocupacional y/o psicología Clínica.

ARTÍCULO 131. Los padres de familia de los estudiantes remitidos a un profesional externo deberán, en un plazo no mayor a quince días, presentar al Colegio una constancia del respectivo tratamiento. Una vez definido el tipo de intervención, se establecerá un convenio psicoeducativo entre la Unidad y la familia, en el cual se asuma el compromiso de aceptar las sugerencias planteadas por la Unidad de Orientación. Periódicamente se realizarán revisiones de progreso con los directores de grupo y padres de familia.

TÍTULO XI NORMAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO, ORGANIZACIÓN Y EVACUACIÓN

Se entiende como gestión del riesgo el conjunto de actividades de intervención que se realizan con el fin de modificar las condiciones generadoras de riesgos. Estas actividades están enfocadas principalmente a enfrentar las causas de los riesgos con el fin de eliminarlos, reducirlos o mitigarlos. Gran parte de la labor corresponde a la incorporación del tema en la cultura, pues los riesgos se gestan social e históricamente; es el ser humano el que los construye, y en este sentido requiere de un abordaje similar.

Por lo anterior, los procesos educativos tienen un papel fundamental en la generación de espacios de reflexión para el cambio valorativo, actitudinal y conceptual en este campo. Adicionalmente, la gestión del riesgo también involucra todas aquellas acciones de respuesta y recuperación en caso de que se presente una emergencia o un desastre, de modo que estas acciones le permitan a la comunidad incrementar su nivel de resiliencia y recuperarse después de ocurrido el evento.

Para efectos de la labor que pueden desarrollar los Colegios, se plantea la necesidad de que, de acuerdo con el modelo organizacional que se propone a continuación, elaboren el respectivo plan de mitigación y el plan de respuesta. En la medida en que el tema de los riesgos y los desastres va mucho más allá del sólo hecho de tener un plan de emergencia, se requiere que tanto las instancias directivas como las académicas, apoyen institucionalmente su incorporación en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Por lo anterior, se sugiere aprovechar las instancias de coordinación existentes en el interior del Colegio y potenciarlas de acuerdo con sus funciones generales emanadas del decreto reglamentario 1860, además de la normatividad local y nacional especializada. La estrategia organizativa para dinamizar el tema de gestión de riesgo –prevención y atención de emergencias, tendrá como objetivo: Impulsar la articulación del tema de Gestión del Riesgo /prevención y atención de emergencias y desastres en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta tanto la incorporación curricular en las diferentes áreas del conocimiento y niveles de escolaridad, como la elaboración del plan escolar para la gestión del riesgo el cual incluye los planes de prevención y mitigación y el plan de respuesta en caso de emergencia, según el contexto local y distrital.

Para diseñar e implementar el plan escolar, se requiere de la confluencia de tres equipos de trabajo, los cuales deberán ser coordinados por el rector de cada institución educativa: Un equipo académico y un equipo administrativo, encargados del plan de prevención y mitigación y un equipo operativo, encargado del plan de respuesta frente a emergencias.

ARTÍCULO 133. Al Rector, como máximo ejecutor de decisiones en el interior del Colegio, le corresponde aprovechar las instancias de coordinación existentes para canalizar las diferentes iniciativas en torno a la gestión del riesgo. Entre las principales funciones están:

1. Convocar las reuniones requeridas para dinamizar el tema de riesgos y desastres en el interior de la institución educativa. 2. Proveer los mecanismos necesarios para garantizar la incorporación del tema de riesgos y desastres en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta el contexto local en los ámbitos académico, operativo y administrativo.

Plan Escolar para la Gestión del Riesgo

Es el conjunto de actividades que desarrolla la comunidad educativa para tener un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta, con el fin de orientar los proyectos que le permitan mitigarlos, reducirlos, eliminarlos o atender una situación de emergencias. El Plan escolar está conformado básicamente por el plan de mitigación y el plan de respuesta a emergencias.

ARTÍCULO 135. Evacuación: La evacuación es una actividad por medio de la cual se desaloja de manera ordenada y segura una zona, un edificio, un colegio, una casa, que puedan verse afectados por la ocurrencia de una emergencia o un desastre, a través de una ruta previamente concertada, la cual debe ser mantenida para mejorar la seguridad durante el traslado hacia una zona de menor riesgo. Para ello debe diseñarse un plan de evacuación en el cual se definan las zonas seguras, las rutas más adecuadas, los puntos de encuentro, la señalización y el sistema de alarma.

ARTÍCULO 137. Costos educativos Las tarifas correspondientes a los costos educativos anuales, por concepto de Derechos de Matrícula y Pensiones para el año escolar, deben incluirse en el Contrato de Matrícula, el cual será firmado por los padres de familia al protocolizar la matrícula de su hijo(a).

TABLA DE TARIFAS 2014 COSTOS EDUCATIVOS COBROS PERIODICOS OTROS COBROS

Las salidas culturales: se cobrarán de acuerdo al tipo de salida que se programe dentro o fuera de la ciudad; teniendo en cuenta transporte y costos de ingreso al lugar de visita.

Los exámenes externos de inglés: se cobrarán de acuerdo a los costos generados en la institución que realiza dichas evaluaciones.

Parágrafo. El Colegio, para cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, ha programado la realización de salidas pedagógicas. Los padres, al autorizar la participación del estudiante en estas actividades, asumen la responsabilidad de los costos respectivos, primeras comuniones.

ARTÍCULO 153. Certificados

El Gimnasio Integral Moderno, a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: El interesado, ante la secretaría del plantel, presenta la solicitud

por escrito o verbalmente y cancela el valor estipulado por el Colegio (consignación), conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá. Los reclama en la secretaría del Gimnasio Integral Moderno, dentro de los tres días hábiles siguientes. **Para recibir los documentos aquí anotados es indispensable encontrarse a PAZ Y SALVO con la Institución por todo concepto.**

ARTÍCULO 154. Matrícula.

La matrícula es el acto voluntario y personal por medio del cual el aspirante y su representante, padre de familia o acudiente, aceptan, hacer uso del cupo que le otorga el Colegio, por haber reunido los requisitos exigidos para ingresar como estudiante de la Institución. El estudiante y su representante se comprometen, por este solo acto, a acatar y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia que previamente les ha sido dado a conocer, según Artículo 87 de la Ley General de Educación 115 (1994). La firma de matrícula que suscribe el padre o el acudiente del estudiante, los compromete a cancelar el valor de la pensión mensual, dentro de los diez primeros días de cada mes y a respetar las disposiciones que rigen el funcionamiento de la Institución. Para legalizar dicho acto, se suscribe entre las partes interesadas el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

TITULO XIII INTERPRETACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 155. CALENDARIO ESCOLAR En conformidad con el capítulo VII del Decreto 1860(1994), el año lectivo comprende cuatro periodos académicos que incluyen las actividades académicas, las vacaciones (tres semanas a mitad del año escolar y una semana obligatoria en octubre) los procesos de superación y de admisión, los eventos culturales, sociales lúdicos y deportivos y todas aquellas acciones que demande el proceso formativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 156. CIERRE DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento o Manual deberá hacerse teniendo en cuenta la buena fe y que su finalidad es la formación de los jóvenes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía institucional, propuesta en los principios, metas y objetivos de este documento, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política colombiana, las del derecho administrativo, civil y de familia y las normas educativas contenidas en la Ley 115 de 1994 y sus respectivos decretos reglamentarios; logrando con ello la sana convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 157. VIGENCIA

El presente Reglamento o Manual de convivencia deroga los anteriores, invalida todos los procedimientos y disposiciones contrarios a los aquí estipulados y entra en vigencia a partir de la fecha. Toda modificación, supresión, arreglo o anexo está bajo la potestad de la Directora de la Institución quien la consultará con los órganos legales establecidos para este proceso.

IMPORTANTE

SE LES INFORMA A LOS PADRES QUE ES OBLIGATORIO LA FOTOCOPIA DE LA EPS EN DONDE SE ENCUENTRAN AFILIADOS, SE DEJA EN LIBERTAD DE ADQUIRIR UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES POR PARTE DE LOS PADRES

REFERENCIAS:

<https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF8#q=manual%20de%20convivencia%20colegio%20nueva%20york>

